

MANUAL DE EVALUACIÓN

2015



ESTABLECIMIENTO	COLEGIO HAYDN DE LA FLORIDA
-----------------	-----------------------------

DOMICILIO	REAL MADRID # 1715
R.B.D.	24431-7
TELEFONO	285 56 07
E-MAIL	LAFLOIDA@COLEGIOHAYDN.CL
DIRECTOR (A) RESPONSABLE	ROBERTO MORALES URIBE
SOSTENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN ORELLANA BELLO

FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN NOTA: El Reglamento de Evaluación puede ser modificado una vez al año, debiendo ser presentada	Enero 2012
---	------------

la propuesta al DEPROV antes del inicio del Año Escolar correspondiente.	
--	--

FECHA ACTA SESIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DE PROFESORES QUE SANCIONA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	ENERO 2012
---	------------

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN	SEMESTRAL	TRIMESTRAL
	X	

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (DEBE CONSIDERAR LA NORMATIVA OFICIAL VIGENTE)

**COLEGIO HAYDN DE LA FLORIDA
REAL MADRID # 1715 – 285 56 07**

MANUAL DE EVALUACIÓN

En virtud de las facultades que otorga el Decreto Supremo N°511 del año 1997, que fija las normas oficiales de evaluación y promoción escolar a los establecimientos educacionales de Educación General Básica, en cuanto a tomar sus propias decisiones en materia de Evaluación dentro del marco mínimo reglamentario oficial, el Colegio Haydn de La Florida, ha adoptado el siguiente Manual de Evaluación complementario del Decreto de Evaluación N° 511 de 1997.

MANUAL INTERNO COMPLEMENTARIO AL DECRETO DE EVALUACIÓN N°511

I. OBJETIVOS:

1. Los objetivos de este manual de evaluación escolar son establecer normas y procedimientos para el normal desarrollo del proceso y modelo de evaluación del Colegio HAYDN DE LA FLORIDA, en concordancia con nuestro PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
2. Establecer modalidades, estrategias y/o tipo de instrumentos de evaluación que se apliquen a las alumnas y alumnos, para verificar sus aprendizajes y/o logros de objetivos, así como la frecuencia, grado de dificultad, puntaje, ponderación, calendarización y otros aspectos relativos a su planificación, elaboración, ejecución, corrección y registro. Estas además serán materia de responsabilidad de profesores(as) de Sectores de aprendizaje, y el estamento Directivo y técnico pedagógico del Colegio.

II.- Definición de Conceptos

- 1.- **La Evaluación** no sólo implica una calificación numérica, sino, que también pretende evaluar el avance de los alumnos en relación con la adquisición de conductas.

Se evaluará al alumno respetando su ritmo de aprendizaje en cuatro formas:

- a) **Evaluación diagnóstica:** Es aquella evaluación que realiza el profesor antes del inicio de una unidad, para verificar las conductas de entrada que tiene logradas o no el alumno (a). Desde NT1 a NB6
- b) **Evaluación Formativa** o Edumétrica: es aquella realizada por el profesor y que tiene como finalidad el

comprobar el aprendizaje de los alumnos, en cuanto al logro de objetivos, con la finalidad de aplicar medidas que permitan mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje.

- c) **Evaluación Acumulativa** o referida a Norma: es aquella aplicada por el profesor y que tiene como finalidad calificar al alumno de acuerdo a un nivel de rendimiento mínimo esperado.
- d) **Autoevaluación y coevaluación**: los alumnos junto al guía especifican criterios de evaluación y revisan el logro de los contenidos y objetivos, entregando una apreciación personal sobre su desempeño, empleo de estrategias de aprendizaje, nivel de manejo y comprensión de contenidos, aspectos actitudinales y de comportamiento. Del mismo modo aplican criterios similares para evaluar el comportamiento de sus pares en los trabajos realizados. Estas apreciaciones se deben complementar con la evaluación del profesor y arrojar la evaluación final de determinado proceso o producto.
- e) **Evaluación Diferenciada**: Es la evaluación que el profesor aplicará a aquellos niños y niñas que presentan dificultades en el aprendizaje o con diagnósticos neurológicos, verificadas por el profesor de integración o certificadas por un profesional competente.
- f) **Adecuaciones curriculares**: Son aquellas modificaciones curriculares aplicadas a los alumnos que se encuentren en el proyecto de integración que evidencien diagnóstico de deficiencia mental leve, o alumnos con diagnóstico de déficit atencional en uno o varios elementos del curriculum (objetivos, contenidos, actividades, metodologías).

Modalidades de evaluación

Para diversificar y enriquecer, dándole su justa dimensión a este proceso, nuestro Colegio ofrece distintas modalidades y tipos de instrumentos de evaluación, entre los cuales el docente escogerá según lo estime conveniente para los objetivos de su curso, nivel, actividad, asignatura, subsector y/o sector de aprendizaje o módulo de aprendizaje, alguna de las siguientes sugerencias :

Controles o pruebas escritas (ítems de : selección simple o múltiple, términos asociados, términos excluidos, comprensión de lectura, ensayo, redacción, completación de oraciones o párrafos, orden y secuencia de oraciones o párrafos, dictados, etc.);Desarrollo de ejercicios, resolución de problemas, elaboración de maquetas, trabajos en material concreto, disertaciones individuales o grupales, informes escritos individuales o grupales, demostración de procedimientos, técnicas y/o habilidades específicas; formulación y realización de proyectos individuales o grupales; formulación y realización de investigaciones individuales o grupales; debates, mesas redondas; coreografías, conciertos, tocatas, dramatizaciones u otras formas de expresión dinámica; revisión de carpetas, cuadernos, guías de trabajo, de taller o laboratorio; creación de materiales, diseños; exposiciones, presentaciones en data show, observación de videos, diaporamas, fotografías, etc.

Todas las cuales son válidas en cualquier tipo de actividad curricular interna, como externa del Colegio para los alumnos y alumnas.

TODA PRUEBA DEBE CONTENER EL SIGUIENTE ENCABEZADO

Logo del colegio

Asignatura:

Profesor(a).....

Prueba de (especificando el contenido)

Nombre: _____

objetivo a evaluar:

Nota

Puntaje total

Puntaje Obtenido

Curso

Fecha

Tiempos de Evaluación:

Las alumnas y alumnos podrán ser evaluados en cualquier hora de clases y/o actividad de un Sector de Aprendizaje, bajo cualquier modalidad, acerca de los objetivos tratados o en desarrollo, de la unidad didáctica, temática o programática que se esté trabajando. Sin embargo, en el caso de las evaluaciones de nivel y coeficiente dos, sus objetivos, contenidos y fecha deberán ser informados oportunamente y por escrito al hogar (pudiendo utilizarse correo electrónico y/o Sitio Web del Colegio) y a cada alumno o alumna, al menos dos semanas antes de su aplicación, información que deberá entregarse oportunamente en UTP para su verificación. Es imprescindible que esta información sea registrada en calendario correspondiente a cada subsector en el Libro de Clases, así como toda fecha de evaluación, en el calendario mural de cada curso o libro de clases. Tarea que debe ser supervisada por el Profesor o Profesora Jefe.

Los profesores y profesoras procurarán que no se rinda más de una Prueba coeficiente 2 diariamente, sin embargo, si por razones de organización interna ello no es posible, lo avisarán oportunamente a los alumnos y alumnas. De la misma forma se autoriza la realización de 2 evaluaciones coeficiente 1 de distintos subsectores fijadas para un mismo día.

DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

La inasistencia a cualquier evaluación fijada con anticipación, deberá ser justificada por el apoderado personalmente ante el profesor o profesora de asignatura o en la Inspectoría General, quien deberá informar al docente que corresponda.

Si la inasistencia es por problemas de salud, el apoderado deberá hacer llegar el certificado médico que acredite la causal de problemas de salud. Como último plazo el certificado médico debe estar en el colegio al momento de reintegrarse el alumno a clases.

Dicho certificado debe ser presentado en original y con fecha actualizada, además de los datos de identificación del médico, claramente legibles.

La no concurrencia a dos evaluaciones sin la presentación de certificado médico, (no importando que las evaluaciones sean consecutivas) será motivo de citación al apoderado por parte del profesor de asignatura o subsector, para que tome conocimiento del Reglamento y regularice la situación. Todo esto deberá ser informado al profesor jefe.

Cuando el alumno se reintegre a clases, deberá rendir la evaluación pendiente, el día lunes siguiente a su reintegro, a las 16:30 hrs. en sala y profesor preestablecido. En caso de no presentación del alumno a rendir la evaluación, sin justificación, podrá ser calificado con nota mínima.

Sin las justificaciones descritas el alumno/a no podrá solicitar plazo para ser evaluado, debiendo rendir la o las evaluaciones pendientes en el horario del subsector o asignatura que corresponda. Es importante que el alumno o alumna pueda rendir la (las) evaluación (es) a la (s) que ha inasistido. El docente deberá cambiar el instrumento evaluativo y la escala de notas será graduada de modo diferente, elevándose el nivel de exigencia siendo la nota máxima a obtener 5,0.

Los alumnos que por situaciones especiales (enfermedad prolongada, participación en eventos externos, viajes, situaciones familiares extraordinarias u otras), inasistan a una o más evaluaciones, deberán rendirlas el lunes siguiente a su reintegro a clases. La calendarización de ello, será responsabilidad de UTP y del(los) profesor(es) de asignatura(s), siendo de conocimiento del profesor jefe, del alumno y su apoderado. Esta evaluación deberá tener el mismo grado de dificultad y condiciones de la prueba aplicada a sus compañeros o compañeras de curso.

Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación de su curso o del establecimiento, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases y deberá dárseles todas las facilidades. Es indispensable que presente un pase de autorización antes del inicio de la clase que se ausentará, sin que esto sea considerado inasistencia y pudiendo rendir evaluaciones con posterioridad sin sanción alguna.

Alumno (a) que entrega una prueba en blanco, sin justificación, o que escribe mensajes de carácter personal que no tienen relación con los contenidos evaluados en esta:

El alumno(a) deberá conversar con el docente esta situación al final de la jornada y juntos deberán buscar un acuerdo que beneficie el aprendizaje del (de la) alumno(a). En este sentido, es importante que el alumno o la alumna pueda rendir nuevamente la evaluación, aunque en esta segunda oportunidad la escala de notas podría ser graduada de modo diferente, según lo estime el docente atendiendo a la situación particular.

Si el alumno(a) se negara a rendir la prueba escrita, trabajo u otros, deberá registrar por su puño y letra las razones de tal actitud y tendrá una segunda oportunidad con nota no superior a 4.0. De persistir la conducta, pasará el caso a ser regulado por Unidad Técnica Pedagógica.

Esta situación debe quedar registrada en el Registro de Observaciones personales del Libro de Clases e informársela al apoderado vía libreta de comunicaciones.

En cuanto a la entrega de trabajos (informes, investigaciones, etc.), estos deberán entregarse puntualmente el día y hora señalados por el profesor o profesora, presentados en forma prolija y ordenada. No existe excusa que

justifique la omisión de trabajos o deberes escolares por parte de un alumno alumna, salvo que por motivos médicos muy calificados y por escrito, este impedido de realizarlos. La no presentación de trabajos prácticos en la fecha previamente estipulada por el (la) profesor (a) significará la obtención de la calificación mínima, la que deberá ser promediada con la (s) nota de proceso.

Las calificaciones que obtengan los alumnos/as en todos los sectores, asignaturas y/o actividades de aprendizaje de su Plan de Estudios, deberán referirse exclusivamente a aspectos del rendimiento escolar y en ningún caso, situaciones de orden conductual o de socialización del alumno con su entorno.

2.- **Calificación:** es la asignación de una nota.

2.1.- **Calificación Parcial:** Es aquella que se asigna a pruebas, interrogación u otro trabajo escolar. Se aplicará durante el proceso de enseñanza/aprendizaje y podrá ser de dos tipos:

- a) **Calificación Parcial Coef. 1:** Son aquellas evaluaciones de carácter ordinario que se aplican durante el semestre.
- b) **Calificación parcial Coef. 2:** Corresponde a una evaluación que tiene el valor de dos notas iguales, asignadas a una prueba global, prueba de término de unidad, prueba de contenido relevante o trabajo especial, que requiere del alumno un mayor tiempo de ejecución, dedicación o complejidad.

Esta evaluación se aplicará en todas los subsectores de 3º a 8º año básico

La prueba coeficiente 2 será un instrumento escrito, en los subsectores de Lenguaje, Matemática, Historia , Naturaleza al termino de cada semestre

La prueba coeficiente 2 de Inglés se aplicará desde 5º a 8º Año Básico

3.- **Semestre:** corresponde a los 2 periodos similares en que está dividido el año escolar y estará separado el 1º del 2º por el periodo de vacaciones escolares de invierno.

4.- **Informe de Notas:** es un informe en el cual se registrarán las calificaciones obtenidas por los alumnos y alumnas y que serán entregadas al apoderado al término de cada semestre.

5.- **Informe de Desarrollo Personal y Social:** en este informe se registrará el avance de los alumnos y alumnas en cuanto a sus logros en los Objetivos Transversales. Este informe será entregado semestralmente al apoderado.

III.- De las Calificaciones

Teniendo presente que el Decreto. Supremo de Evaluación N°511 señala entre otras materias:

- 1.- Durante el año lectivo se realizarán Evaluaciones Formativas.
- 2.- Art. 7º: Los resultados de las evaluaciones como calificaciones de los alumnos y alumnas, se anotarán en una escala numérica de 2.0 al 7 hasta con un decimal

La calificación mínima de aprobación es 4,0 y se aplicará en el 60% de logro
- 3.- Art. 9º: La calificación obtenida por los alumnos en el subsector de Aprendizaje Religión no incidirá en su promoción.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE EVALUACIÓN PARA LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE ADAPTACIÓN ESCOLAR O PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

De la evaluación diferenciada.

Esta modalidad de evaluación, nace como una respuesta que permite contar con procedimientos flexibles de evaluación, que se aplicarán a los alumnos(as) que presenten necesidades educativas especiales de carácter transitorio o permanente, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en aquellas asignaturas del plan de estudios donde requiera apoyo, y que permitan conocer el logro real de dominio del alumno dentro del contexto grupo curso; en cuanto a metodología de trabajo con ellos y en cuanto a modalidades de evaluación distintas de lo convencional; respetando sus diferencias, y que fortalezcan lazos que les permitan integrarse plenamente con el grupo.

La evaluación diferenciada, en aquellos alumnos que presentan deficiencia mental, considera respeta y asume al alumno(a) con necesidades educativas especiales permanentes, desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ese alumno(a), a partir de la particularidad de su déficit, siempre inserto en el contexto aula de clases.

En el caso de los alumnos que presenten necesidades educativas especiales de carácter transitorias, con certificación médica o psicopedagógica, se ha implementado la modalidad de rendición del mismo instrumento de medición de aprendizajes que el total del curso, solo varía la ponderación de ítems y preguntas referidas a cada nivel (inicial o contextual, intermedio o de aplicación y avanzado o de análisis)

No obstante lo anterior, esta modalidad de evaluación, no implica necesariamente que al término del año escolar, el alumno(a) con necesidades educativas especiales, sea calificado con la nota mínima de aprobación, vale decir 4.0 o que por el contrario, no pueda llegar a obtener una calificación superior que eventualmente pueda ser la nota máxima (7.0), pues ello estará sujeto al esfuerzo y responsabilidad personal del alumno, al apoyo y/o tratamiento externo que su situación específica requiera y que su apoderado le procure (lo cual debe ser regularmente informado al Colegio mediante informes oficiales del estado de avance del tratamiento específico que él requiera y que sean entregados por el profesional externo tratante, o la Psicopedagoga del colegio en documento original y con fecha actualizada) y de acuerdo a los logros efectivamente obtenidos por el alumno. En consecuencia, este beneficio podrá ser solicitado por cualquier alumno(a) de enseñanza básica a través de su apoderado, en carta dirigida al profesor o profesora jefe, acreditando el problema específico que afecte al alumno(a), adjuntando certificado original y con fecha actualizada del profesional externo que corresponda. Dicha solicitud será

analizada en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, la Psicopedagoga, el o los profesores de asignatura involucrados y el Director, informándose al apoderado solicitante, de la resolución final.

En caso que el profesor o profesora detecte posibles necesidades educativas especiales en algún alumno(a) podrá solicitar al apoderado un informe o evaluación de especialista (externo o interno).

Los profesores/as de asignatura, darán cumplimiento a la norma establecida en el informe del tratamiento del alumno(a), manteniéndose regularmente informados por la Psicopedagoga y el profesor jefe respectivo.

El apoderado, por su parte, deberá responsabilizarse de presentar y dar a conocer a la psicopedagoga y al profesor jefe tanto de las evoluciones, tratamiento, los controles, y las reevaluaciones del o los especialistas.

Los profesores deberán mantener discreción sobre las necesidades educativas especiales y la evaluación diferenciada. Esto quiere decir que la única parte que se consigna la situación es en el ítem Calificaciones del Libro Clases, en cada sector, donde dice: Resolución Interna (Evaluación diferenciada eximición) para no vulnerar la integridad psicológica del alumno/a.

Nuestro establecimiento, pretende que todos sus alumnos(as) aprendan, desarrollen y alcancen los contenidos mínimos propuestos por el Gobierno en sus Planes y Programas.

Para esto se requiere:

- a) Realizar un buen diagnóstico que permita detectar posibles deficiencias en los alumnos(as), creando estrategias a fin de nivelar y lograr que los alumnos(as) superen sus dificultades y que de esta forma ellos se mantengan en el sistema educacional y logre alcanzar los objetivos mínimos propuestos.
- b) Se procederá a normar disposiciones que faciliten la solución de situaciones de alumnos(as) que presentan problemas de adaptación escolar, ya sea conductual o de aprendizaje.
- c) Con la utilización de técnicas adecuadas a la realidad de cada alumno(a), permitirles lograr un desarrollo integral para que el proceso educativo le permita incorporarse en forma óptima a la enseñanza media e integrarse al campo laboral.

Para lograr que los alumnos puedan adaptarse al sistema escolar, se utilizarán algunas de las siguientes técnicas:

Alumnos con Problemas de Conducta

- a) Observación directa y permanente.
- b) Entrevista del alumno con el profesor jefe y profesores de asignaturas. A lo menos una vez al mes, dejando registro de ella.
- c) Entrevista al apoderado para recopilar información respecto del comportamiento del alumno(a) en el hogar y poder informarse de causas afectivas, sociales o de salud que influyan en su inadecuado comportamiento dentro del colegio.
- d) Informe remitido por el especialista que hayan atendido al alumno(a).
- e) Registro de observaciones significativas en el libro de clases por parte del equipo multidisciplinario.

Para lograr que estos problemas sean superados, se hará lo siguiente:

- a) Realizar entrevistas de carácter formador (alumno – profesor – apoderado), de entrega de técnicas y posibilidades de acceso a nuevas técnicas de estudio y materiales de apoyo que le incentiven y motiven para estudiar. A lo menos en forma semestral.
- b) Establecer contactos y redes de apoyo en la comunidad, con el fin de entregar una atención temprana y eficaz a los alumnos(as) con necesidades educativas especiales.

La continuidad de un alumno(a) con problemas conductuales dependerá del nuevo manual de convivencia escolar del año 2012.

En situaciones extremas, esta decisión podrá ser tomada por los directivos del establecimiento.

Diagnóstico de los Alumnos con Problemas de Aprendizaje

- Serán en una primera instancia producto de la observación directa que realice el profesor jefe o profesores de asignatura, que por su experiencia puedan emitir un primer diagnóstico sobre el área en que el alumno(a) presenta dificultades.
- En segunda instancia, se procederá a elaborar un informe Psicopedagógico o diferencial con las conductas observadas, este registrará el estado inicial del alumno(a) de acuerdo a la evaluación diagnóstica, por medio de la aplicación de instrumentos estandarizados en las áreas instrumentales y cognitivas respectivas. Grado de dominio curricular al nivel que cursa y sugerencias a los padres y otros profesionales del área de la salud.
- En tercera instancia el apoderado deberá presentar al colegio el informe emitido por el especialista con el diagnóstico alumno (a), en el cual figuren el diagnóstico que presenta el alumno(a); el tratamiento que requiera, para que el menor pueda ser apoyado por el departamento de integración, sus profesionales y el cuerpo docente; otras derivaciones en caso de requerirlas; fecha de próximo control.
- Por último se entregará un informe multiprofesional o interdisciplinario, que registrará la visión integral de 2 o más profesionales en base a la evaluación realizada al alumno(a) estableciendo sus necesidades educativas especiales en las áreas pedagógica, Psicopedagógica, Psicológica y/o Fonoaudiológica.

Reforzamiento

El reforzamiento que se aplicará a estos alumnos(as) será transitorio, permanente, de forma grupal o individual. El profesor jefe, así como los profesores de los diferentes sectores que trabajen en el curso, deberán ejecutar las instrucciones específicas que les hagan llegar los especialistas que han diagnosticado los problemas específicos de aprendizaje de los alumnos(as).

La Unidad técnica Pedagógica junto al Departamento de Integración, apoyarán a los profesores con material pertinente al currículo, que favorezca y facilite a los alumnos(as) que presentan alguna dificultad, permitiéndoles el acceso a los contenidos y objetivos de la clase.

También se realizarán talleres, con el fin de intercambiar experiencias, aprender nuevas técnicas que permitan ayudar al aprendizaje de los alumnos(as) trastornos.

Se realizarán tutorías ya sea dirigidas por profesores o por los alumnos con las mejores calificaciones en cada asignatura, con el fin de enriquecer lazos interpersonales y fortalecer la confianza en sí mismos y así

lograr avances significativos.

VI.- Promoción

La promoción de los alumnos del NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 y NB6 estarán regidas por las normas del **Decreto de Evaluación N°511 de 1997.**

Artículo 10: Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director (a) del establecimiento de que se trate y el Profesor (a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, los alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor (a) especialista.

Artículo 11: Para la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos:

a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades

de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.

c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

2.- Respecto de la asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 80% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, de 2º a 3º y de 4º a 5º año, con porcentajes menores de asistencia. En el 2º Ciclo Básico (5º a 8º año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

3.- Los alumnos de 2º y 4º año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2º o el 4º año básico, según corresponda.

Artículo 12: El Director del establecimiento educacional con el (o los) profesor (es) respectivo (s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º año de enseñanza básica. Para los alumnos de 5º a 8º año de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1º a 8º año básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

Artículo 13: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año Escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

La Oficina competente de la División de Educación General y los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación podrán expedir los certificados anuales de estudio, los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado el peticionario.

No obstante el Colegio establece lo siguiente:

1.- Alumnas y alumnos con promedios finales límites 3,8 y 3,9 en todos los subsectores tendrán la

obligación de rendir una prueba especial para alcanzar la nota suficiente.

1.1.- La nota de la prueba especial reemplazará a la prueba c/2, sea mayor o menor que ésta.

1.2.- Los contenidos de la Prueba especial serán los mismos evaluados en la prueba c/2.

1.3.- La inasistencia no justificada con certificado médico a la prueba especial, será razón para conservar su promedio insuficiente.

1.4.- La prueba especial será evaluada por UTP.

VI.- Disposiciones Finales

1.- En caso de ausencia de un alumno (a) a una evaluación, deberá rendirla inmediatamente cuando se reintegre a clases, con excepción de aquellas que sean justificadas con certificado médico u otro documento que permita posponerla hasta otra fecha asignada por el profesor respectivo.

2.- Las calificaciones se expresarán hasta con un decimal, con aproximación en promedios semestrales y finales.

3.- Las presentes normas internas deberán ser conocidas por todos los docentes de este Establecimiento.

4.- Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Secretaría Ministerial, según Art. 15 del DS Nº 511 de 1997.

5.- Las normas referidas a promoción, certificados de estudio u otras materias educacionales se regirán por el DS de referencia.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE EVALUACIÓN PARA LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE ADAPTACIÓN ESCOLAR O PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

El Colegio Haydn de La Florida, pretende que todos sus alumnos aprendan, desarrollen, alcancen, los contenidos mínimos propuestos por el Gobierno en sus Planes y Programas.

Para esto se requiere:

d) Realizar un buen diagnóstico que permita detectar posibles deficiencias en los alumnos y alumnas, creando estrategias a fin de nivelar, y de esta forma lograr que un pronóstico se materialice y el alumno perdure en el sistema educacional y logre alcanzar los objetivos mínimos propuestos.

e) Con la utilización de técnicas adecuadas a la realidad de cada alumno, permitirles lograr un desarrollo integral para que sea capaz de enfrentar estudios futuros o integrarse al campo laboral.

f) Se procederá a normar disposiciones que faciliten la solución de situaciones de alumnos que presentan problemas de adaptación escolar, ya sea conductual o de aprendizaje.

Para lograr que los alumnos puedan adaptarse al sistema escolar, se utilizarán algunas de las siguientes técnicas:

Alumnos con Problemas de Conducta

- f) Observación directa y permanente
- g) Entrevista del alumno con el profesor jefe y profesores de asignaturas. A lo menos una vez al año, dejando registro de ella.
- h) Entrevista al apoderado para recopilar información respecto del comportamiento del alumno en el hogar y poder informarse de causas afectivas, sociales o de salud que influyan en su comportamiento dentro del colegio.
- i) Informe de especialistas que hayan atendido o puedan atender al alumno.
- j) Registro de observaciones significativas en el libro de clases.

Para lograr que estos problemas sean superados, se hará lo siguiente:

- c) Integrarlos a grupos extraescolares que le permitan ocupar su tiempo libre y canalizar sus inquietudes, aprovechando sus potencialidades.
- d) Realizar entrevistas de carácter formador (alumno – profesor – apoderado), de entrega de técnicas y posibilidades de acceso a nuevas técnicas de estudio y materiales de apoyo que le incentiven y motiven para estudiar. A lo menos una vez al año.
- e) Lograr el apoyo de organismos de la comunidad, si es que las causales son de carácter social, emocional o económicas.

La evaluación deberá realizarse después de haber cumplido con los puntos anteriores y con presencia del Consejo de Profesores, evaluar los resultados y tomar decisiones que sean pertinentes.

Si la decisión que se tome respecto a la conducta del alumno es que es extremadamente perturbador y negativo para el resto de la comunidad, deberá abandonar el establecimiento, comunicando esta decisión al apoderado y se orientará acerca de los pasos a seguir, de tal modo, que el alumno prosiga su educación, en un establecimiento educacional adecuado a su realidad, para que pueda culminar satisfactoriamente sus estudios.

En situaciones extremas, esta decisión podrá ser tomada por los Docentes Superiores del establecimiento.

Evaluación en Nivel NT1 y NT2

LA MODALIDAD CURRICULAR EN EL NIVEL DE PRE BÁSICA ES DE CARÁCTER INTEGRAL, DANDO UN GRAN ÉNFASIS EN LOS ASPECTOS COGNITIVOS, MOTORES, SOCIO – AFECTIVOS Y VALÓRICO DE CADA ALUMNO /A CONSIDERANDO SUS NECESIDADES, DIFERENCIAS INDIVIDUALES Y SU CONTEXTO EN EL CUAL SE DESENVUELVEN.

El proyecto Educativo pone énfasis en el Currículum Integral (carácter constructivista) incorporando todos los Aprendizajes Esperados de las Bases Curriculares de la Educación de Párvulos y los respectivos a los P.P.NT1 y P.P. NT2.

Para realizar la evaluación del proceso se utilizarán instrumentos de evaluación tales como: Lista de cotejo, escalas de apreciación y cuando la situación lo requiera registros anecdóticos.

En forma permanente al termino de las actividades diarias auto evaluaciones y Co-evaluaciones.

El diagnóstico se realizará durante el mes de marzo a través de una prueba inicial que permita obtener conductas de entrada del grupo curso, y al termino de los tres períodos (marzo, julio, diciembre) se trabajará con la pauta de evaluación de los indicadores correspondientes a los programas pedagógicos y con pauta de evaluación basada en la prueba evaluación donde se podrán visualizar los logros por indicador y por alumno.

La evaluación diaria se realiza a través de diferentes actividades, las cuales serán medidas de acuerdo a indicadores, los que a su vez se observarán y trabajaran en forma permanente, para así obtener resultados que nos lleven a una toma de decisiones y realización del plan de acción durante el proceso.

Al termino del año se aplicara una prueba evaluación confeccionada por las Educadoras cuyos resultados nos permite visualizar los logros alcanzados por los alumnos y las conductas de entrada para ingresar al primer año de educación básica.

En el nivel NT2 se aplicará el Test ABC en el mes de diciembre, cuyo objetivo es detectar cuando el alumno (a) aprenderá a leer y escribir en el primer año básico.

Se considerará falta de honradez frente a un procedimiento evaluativo, si un estudiante incurre en situaciones tales como:

- Copiar en una prueba, solicitar respuestas, tener ayuda de memoria.
- Dejarse copiar o dar respuestas, encubrir a compañeros para que copien
- Copiar o plagiar trabajos o tareas, presentar trabajos realizados por adultos, otros alumnos(as) o bajados de Internet.
- Adulterar notas o falsificar calificaciones
- Conseguir pruebas y / o trabajos (impresos o digitalizados), sustraer pruebas o matrices de pruebas o cualquier material evaluativo para cometer fraude.
- Incluir en trabajos a compañeros que no aportaron al desarrollo de éste.
- Utilizar medios electrónicos y/o digitales (bluetooth, mensajes de texto, correos electrónicos, llamadas telefónicas, etc.) para obtener información que permita recibir o entregar respuestas de evaluaciones.
- Cualquier otra situación no contemplada en este Manual, será derivada al estamento directivo para su análisis y posteriores determinaciones.

Considerando que el estudiante Haydino debe ser honesto y verdadero lo que implica poder enfrentar las cosas, asumiendo las consecuencias de las acciones que realiza, se faculta al profesor para adoptar las siguientes medidas :

- a. retirar el instrumento de evaluación,
- b. enviar al alumno/a a Inspectoría General,
- c. informar verbalmente a las autoridades del colegio e informar al apoderado por escrito - citándolo a una entrevista con la Jefa Técnica,
- d. dejar constancia en el Libro de Clases y ,

- e. para comprobar el nivel de aprendizaje del estudiante, aplicar inmediatamente o en un plazo de no más de dos días el instrumento evaluativo que estime pertinente o solicitar un nuevo trabajo.
- f. La nota máxima a obtener en esta evaluación será 4,0. En caso de detectarse que el alumno no tiene dominio de los contenidos o habilidades que se evaluaban podrá ser calificado con nota mínima.

Si la falta de honradez es detectada en el proceso de revisión de la evaluación, el docente está facultado para reevaluar al o los alumnos, anulándose la anterior evaluación, aplicándose las mismas medidas del art. Anterior.

Considerando que institución plantea la exigencia académica como una de sus prioridades, se sancionará la falta de honradez en las evaluaciones, considerando los agravantes de cada situación con medidas disciplinarias que irán desde el llamado de atención verbal por parte del profesor hasta medidas extremas, en el resguardo del Manual de Convivencia Escolar vigente, es decir, suspensión de clases por uno o más días, carta de compromiso, condicionalidad, condicionalidad extrema, advertencia de cancelación de matrícula y/o cancelación definitiva de esta.

Alumno (a) que entrega una prueba en blanco, sin justificación, o que escribe mensajes de carácter personal que no tienen relación con los contenidos evaluados en esta:

El alumno(a) deberá conversar con el docente esta situación al final de la jornada y juntos deberán buscar un acuerdo que beneficie el aprendizaje del (de la) alumno(a). En este sentido, es importante que el alumno o la alumna pueda rendir nuevamente la evaluación, aunque en esta segunda oportunidad la escala de notas podría ser graduada de modo diferente, según lo estime el docente atendiendo a la situación particular.

Si el alumno(a) se negara a rendir la prueba escrita, trabajo u otros, deberá registrar por su puño y letra las razones de tal actitud y tendrá una segunda oportunidad con nota no superior a 4.0. De persistir la conducta, pasará el caso a ser regulado por Unidad Técnica Pedagógica.

Esta situación debe quedar registrada en el Registro de Observaciones personales del Libro de Clases e informársela al apoderado vía libreta de comunicaciones

Alumno (a) que escribe mensajes de carácter personal que no tienen relación con los contenidos evaluados:

Considerando que cualquier instrumento de evaluación es un documento oficial se derivará al alumno a Inspectoría General.

Se dejará constancia en el Registro de Observaciones personales del Libro de Clases y se procederá a citar al apoderado para que tome conocimiento de la situación. Las sanciones serán establecidas de común acuerdo entre Inspectoría General, Profesor Jefe y profesor involucrado.